

✓ ÁNCASH

1. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Abuso de autoridad de personal municipal o regional.

Hallazgo: La ciudadana M. D. C. R., presidenta de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas de la ex parada Quillcay, refirió que la Gerencia de Servicios Públicos y el alcalde están cometiendo actos de hostigamiento, desalojo a los comerciantes de la referida asociación en una zona destinada a la comercialización de productos de manera temporal (Challhua), actos que no se cometen en los mercados 11 de junio y Cordillera Blanca.

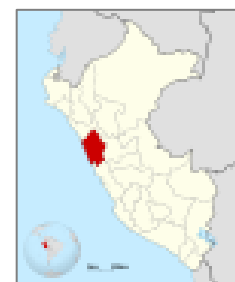
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica con el gerente de Servicios Públicos, solicitando información sobre las razones del operativo para el desalojo, en forma conjunta con la PNP. Asimismo, señalar en el informe para la realización de dicho desalojo, realizado el 8 de junio, se ha respetado los procedimientos legales y se ha realizado la respectiva notificación a los comerciantes. Se tomó conocimiento que la municipalidad realizó un operativo en forma conjunta con la PNP, desalojando a los comerciantes que habían instalado quioscos en la vía pública, a quienes se les había puesto de conocimiento el día viernes 5 de junio, cuando desarrollaron el mismo operativo.

Entidad empleada: Municipalidad Provincial de Huaraz - Gerente de Servicios Públicos

Estado de la recomendación: No se cuenta con información

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



2. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: El ciudadano W. J. I. M. señaló que su hermano fue internado en el Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz al ser diagnosticado con Covid 19. Respecto a ello, Indicó que el día domingo 7 de junio, su hermano comunicó al Dr. Carlos Loarte, director del hospital, que una de las enfermeras le brindó mal trato, no llevándole el almuerzo, omisión que informaron al subdirector pero no obtuvieron atención alguna.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Resultado de la acción defensorial: Se realizó comunicación con el subdirector Dr. Juan Herrera Mendoza a quien se le informó de la queja presentada. Refirió que conversó con el señor W.I. hermano del paciente, informándole que la atención es igual para todos los pacientes y el día domingo, dado al estado de salud del señor I., se había programado su ingreso a UCI. Por ello, se tenía que tomar las previsiones del caso con los alimentos. Además, agregó que el nosocomio cumple con todos los protocolos. Esta misma comunicación se sostuvo con el doctor Carlos Loarte, director del hospital. En el hospital, luego de una investigación por la queja presentada, se adoptará las acciones inmediatas.

Entidad emplazada: Hospital Víctor Ramos Guardia - Director

Estado de la recomendación: No se cuenta con información

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



3. APURÍMAC / Abancay / Abancay

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

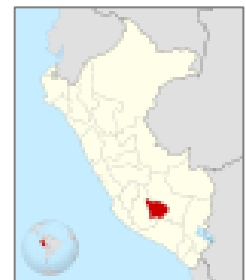
Hallazgo: En reunión de socialización de la Mesa Técnica de Minería, los representantes de 09 empresas mineras de Plantas de Procesamiento de Minerales y representantes de centros mineros artesanales de la región Apurímac, acordaron que presentarán un memorial al Gobernador Regional para que realice los trámites respectivos ante el Ministerio del Interior y permita la instalación de polvorines en la región Apurímac.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD APURÍMAC

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Jhon Váscones Soria apoyar en la elaboración del protocolo de trabajo en centros mineros, en el contexto actual de emergencia sanitaria, y convocar a las reuniones de trabajo entre los funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, a los representantes de las empresas de Plantas de Procesamiento de minerales y representantes de centros mineros artesanales. El gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac acogió la recomendación y refiere que realizará la reunión de trabajo el 02 de julio 2020 para la elaboración de Protocolo de Trabajo en actividad minera artesanal. En ella participarán un representante de cada provincia, tanto de mineros artesanales como de empresas de Plantas de Procesamiento de minerales bajo la conducción de los funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac. Cuyo trabajo se socializará con otros sectores de la región Apurímac.

Entidad emplazada: Gerencia de Desarrollo Económico - Gobierno Regional de Apurímac - Gerente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente



Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

4. APURÍMAC / Abancay / Abancay

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: En la avenida Prado Alto con intersección de la Avenida Nuñez, en la ciudad de Abancay, el servicio de agua potable estaría siendo deficiente, al presentar el agua turbidez. Perjudicando con ello a vecinos de dicha zona en este contexto de aislamiento social obligatorio.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD APURÍMAC

Resultado de la acción defensorial: Se entabló comunicación el Jefe de SUNASS Apurímac, Ronald Cervantes Zavala, a quien damos a conocer estos hechos y se le recomendó realizar las acciones que corresponda conforme a sus funciones. Refiere que el mal funcionamiento del servicio se debió a una ruptura de la tubería matriz, que ocasionó que dos domicilios sean afectados con el suministro de agua turbia. La empresa operadora de servicio realizó el mantenimiento, limpieza y reposición del servicio oportunamente, en las dos viviendas afectadas.

Entidad emplazada: Oficina Descentralizada de SUNASS Apurímac - Coordinador

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

5. APURÍMAC / Andahuaylas / Andahuaylas

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en albergues, orfanatos, geriátricos y psiquiátricos.

Hallazgo: Se requiere verificar la situación de riesgo de los menores de edad de la Aldea Infantil “Virgen de Cocharcas” de la provincia de Andahuaylas.

Fuente: De oficio. / MOD ANDAHUAYLAS

Resultado de la acción defensorial: Mediante oficio dirigido al Prof. José Javier Rodríguez López, Director de la Aldea Infantil “Virgen de Cocharcas” de la provincial de Andahuaylas, se le requiere información sobre:

1. El plan de prevención frente al COVID19.
2. El Protocolo de atención para pacientes COVID19.
3. El área de aislamiento para las personas diagnosticadas con COVID19.
4. El presupuesto adicional para la implementación de acciones de prevención, control y atención de la pandemia COVID19. Oficio en Seguimiento.

Entidad emplazada: Aldea Infantil “Virgen de Cocharcas” de la provincia de Andahuaylas. - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

6. APURÍMAC / Andahuaylas / Andahuaylas

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Se tomo conocimiento de la supuesta falta de atención y supuesto cobro de dinero a los familiares de la menor de 03 años, que ingresó al Hospital de Andahuaylas para su atención por un accidente de tránsito, el día 09 de junio del 2020.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD ANDAHUAYLAS

Resultado de la acción defensorial: Mediante oficio dirigido al Med. Walter Samata Mojo, director del Hospital “Hugo Pesce Pesceto” Andahuaylas, se le pone en conocimiento de los hechos y se le requiere información sobre el caso. Se realizará seguimiento a la atención del oficio

Entidad emplazada: Hospital Hugo Pesce Pesceto de Andahuaylas - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

7. APURÍMAC / Cotabambas / Tambobamba

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Menor de edad habría sido víctima de violencia sexual en grado de Tentativa por parte de un familiar, en la Comunidad Campesina de Churo del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD APURÍMAC

Resultado de la acción defensorial: Se entabló comunicación con el SO3PNP Joel Alcarraz Sicha de la Comisaria PNP Tambobamba, quien refiere que elevó todas las diligencias realizadas al fiscal encargado del caso Dr. Edwin Apaza Mamani de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cotabambas. Se le recomendó al fiscal provincial seguir con los trámites y diligencias respectivas de manera oportuna, a razón de tratarse de una víctima menor de edad, la cual se encuentra dentro del Grupo Vulnerable. Se recomendó al abogado del CEM Cotabambas, Dr. Alipio Huamani Quispe, realizar el seguimiento del caso ante el Juzgado Mixto de Cotabambas, a fin de que se emita las medidas de protección. El Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Cotabambas, nos manifestó que procederán con tomar las acciones necesarias para la investigación del presente caso; asimismo, una vez se tenga el resultado de la Entrevista en Cámara Gesell y obtenga mayores elementos de convicción, requerirán se dicten las medidas restrictivas oportunas en contra del imputado. El Abogado del CEM Cotabambas, se comprometió a realizar el seguimiento de las medidas de protección, a fin de que estas se emitan oportunamente en favor de la menor agraviada, tanto más que el presunto agresor se encuentra no habido.

Entidad emplazada: Fiscalía Provincial Penal Cotabambas / Distrito Fiscal Apurímac - Fiscal Provincial

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

AYACUCHO

8. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

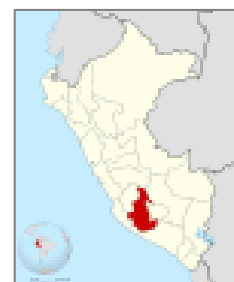
Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: 4 internos de Penal de Ayacucho refiere que no recibe atención médica pese a presentar síntomas del COVID 19.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Director del Penal de Ayacucho, disponer de manera urgente la atención médica al interno afectado; así como coordinar con el CLAS de Santa Elena para que tras la atención médica, de ser necesario, se le practique la prueba de descarte de COVID-19. Se espera que al interno afectado se le brinde la atención médica necesaria, y de ser necesario se le practique la prueba rápida de descarte de COVID 19.



Entidad emplazada: Centro Penitenciario de Ayacucho - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad

CAJAMARCA

9. CAJAMARCA / Jaén / Bellavista

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Bonos (independiente, rural, perfil profesional de primera línea, etc., ligados al COVID 19). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Agentes MultiRed del Banco de la Nación de los distritos de Bellavista, La Coipa, Callayuc cobran comisiones (10.00 soles) a usuarios/as de programas sociales y bonos rurales y universales.

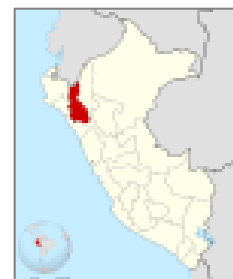
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JAÉN

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Banco de la Nación cesar con los cobros. Ante la actuación defensorial, el supervisión de Agentes MultiRed del Banco de la Nación, solicitará a las agencias en Jaén, San Ignacio y Cutervo que realicen la verificación y notifiquen una carta de exhorto a fin de que cesen en los cobros, en su defecto, se le apliquen las penalidades o el retiro de la Red de Agencias MultiRed.

Entidad emplazada: Banco de la Nación - Supervisor de Agentes MultiRed del Banco de la Nación

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.



CALLAO

10. CALLAO / Callao / Bellavista

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en albergues, orfanatos, geriátricos y psiquiátricos.

Hallazgo: Se tomó conocimiento de que un grupo de residentes del Centro de Atención Residencial (CAR) Hogar San Antonio han resultado diagnosticados con COVID 19. Asimismo, según notas periodísticas, no se contaría con las condiciones de bioseguridad para los residentes, así como para los trabajadores.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación al CAR Hogar San Antonio, habiéndose recomendado el inicio de gestiones ante la DIRESA Callao, con el objeto de garantizar las condiciones de salud de los residentes diagnosticados y las condiciones de bioseguridad en el establecimiento. Se busca la garantía del estado de salud de los residentes y de los trabajadores, así como las condiciones de bioseguridad en el Centro de Atención Residencial (CAR) Hogar San Antonio.

Entidad emplazada: Centro de Atención Residencial (CAR) Hogar San Antonio - Directora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento



Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

11. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que una paciente ingresó al Servicio de Emergencia del Hospital Octavio Mongrut Muñoz, debido a un problema respiratorio (saturación de 67). Sin embargo, hasta la fecha, los familiares no tendrían información sobre su estado de salud.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se trasladó el detalle del caso al Gerente de la Red Asistencial Sabogal, habiéndosele recomendando que se brinde información a los familiares de la paciente. Asimismo, se sostuvo comunicación con el Hospital Octavio Mongrut Muñoz, para recabar información sobre la atención que se viene brindado a la paciente. Se nos brindó data respecto de las atenciones en salud que se le vienen brindado a la paciente, información que efectivamente también fue puesta de conocimiento de los familiares.

Entidad emplazada: Octavio Mongrut Muñoz - Directora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

12. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el Servicio de Emergencia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión fue cerrado temporalmente tras las agresiones físicas y psicológicas cometidas contra el personal médico y asistencial, por parte de familiares de pacientes con COVID 19.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: En la reunión ordinaria de Comité Regional de Seguridad Ciudadana (Coreseg), se solicitó al Jefe de la Región Policial del Callao el resguardo de los hospitales más importantes de la región Callao -sobre todo, los declarados hospitales COVID 19-. Se aguarda la garantía de la integridad del personal asistencial del Hospital Daniel Alcides Carrión

Entidad emplazada: Región Policial del Callao - Jefe

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

13. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadana recurrente refiere que ingresó por el Servicio de Emergencia del Hospital Daniel Alcides Carrión, brindándosele la atención pertinente al ser diagnosticada con COVID 19. Sin embargo, pese a tales atenciones en salud, no se le habría proporcionado un cama hospitalaria.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Director del Hospital Daniel Alcides Carrión, con el objeto de recomendar que se garantice el derecho a la salud de los paciente, en condiciones adecuadas

de dignidad pese a la emergencia sanitaria en curso. Se logró el otorgamiento de una cama en el Servicio de Emergencia del Hospital Daniel Alcides Carrión, a favor de la ciudadana recurrente afectada con COVID 19.

Entidad emplazada: Hospital Daniel Alcides Carrión - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

14. CALLAO / Callao / La Perla

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Ciudadano recurrente refiere que -con fecha 08 de junio de 2020- presentó una denuncia ante la Comisaría de La Perla. Sin embargo, sostuvo que aún no se le brinda información sobre su estado, alegando una dilación indebida en el trámite, sin perjuicio del estado de emergencia vigente.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se mantuvo comunicación con la Comisaría de La Perla, a fin de recomendar se brinde a la persona recurrente la información de su denuncia, a través de la habilitación y publicidad de canales para el conocimiento de la gestión a nivel policial. Se obtuvo que el ciudadano recurrente accediera a información respecto de las diligencias efectuadas por la Comisaría de La Perla, incluyendo la efectiva remisión de la denuncia al Departamento de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú (DEPINCRI).

Entidad emplazada: Comisaría de la Perla - Comisario

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



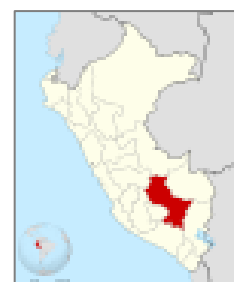
15. CUSCO / La Convención / Santa Ana

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Se advirtió insuficientes mecanismos de atención en la Red de Salud del Seguro Social de Quillabamba (EsSalud-Quillabamba) frente a la demanda de consultas telefónicas de asegurados/as, dentro de ellas respecto al COVID 19.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CUSCO



Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al director de EsSalud Quillabamba, Dr. Mario Escobedo Zapana, que se mejoren y/o se implemente otros canales de atención al usuario, a razón del incremento de casos positivos que se viene registrando en el distrito de Santa Ana. Al respecto, el director informó que solo cuentan con un personal (odontólogo) para la atención telefónica a la ciudadanía. Señaló que primero se toma los datos al paciente, se verifica en el sistema si es asegurado y, posteriormente, se le remite al médico de turno para el triaje diferenciado. El médico de turno es quien, luego, se comunica con el paciente y procede a realizar la consulta médica. Si el médico identifica un caso sospechoso de COVID 19, inmediatamente, lo pone en conocimiento del equipo de respuesta, quienes se trasladan hasta el domicilio del paciente para realizar una evaluación médica y aplicar la prueba rápida. Posteriormente, brindan el tratamiento respectivo y el monitoreo al paciente. Tras intervención defensorial, el director de EsSalud - Quillabamba realizará las coordinaciones para

que, en el transcurso de la semana, se aperture una nueva línea telefónica y un personal más para la atención a las personas aseguradas.

Entidad emplazada: Director del Establecimiento de Salud de EsSalud Quillabamba - Director del Establecimiento de Salud de EsSalud Quillabamba

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

16. CUSCO / Paucartambo / Paucartambo

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se tomó conocimiento que en la Institución Educativa 51029 "Príncipe Sebastián II de los Godos", en Paucartambo, habrían generado problemas por la disconformidad de los padres de familia y algunos docentes de la institución educativa, quienes solicitan mayor participación en la entrega de productos de Qali Warma a pesar de que se ha conformado la comisión respectiva, integrada por la directora, un representante de los padres de familia y un representante de docentes.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CUSCO

Resultado de la acción defensorial: Se realizó comunicación con la directora de la Institución Mauricia Judith Astete. Al respecto, informó que el miércoles de la próxima semana, estará haciendo la entrega de los productos de Qali Warma a los padres de familia de la I. E., por lo cual solicitó la participación defensorial frente a los reclamos existentes por una parte de docentes y padres de familia. Se le recomendó que, para dar mayor transparencia al proceso de distribución de productos, solicite a los docentes y padres de familia que designen, respectivamente, un representante, que participe como veedor. La recomendación fue aceptada. La directora envió invitación a los profesores y padres de familia para que asignen su representante, quienes participarían en la entrega de los productos de Qali Warma como veedores.

Entidad emplazada: Institución Educativa 51029 "Príncipe Sebastián II de los Godos" - Directora de la Institución Educativa 51029 "Príncipe Sebastián II de los Godos"

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

HUÁNUCO

17. HUÁNUCO / Huánuco / Huánuco

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

Hallazgo: Se tomó conocimiento sobre el congestionamiento que se produce por el ingreso de vehículos en el puente San Sebastián, asimismo, vehículos menores y mototaxis no están implementando el protocolo sanitario, que incluye la colocación de un panel protector que separa al conductor de los pasajeros, lo cual no contribuye a mantener el distanciamiento social y genera las condiciones para la propagación del COVID 19.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD HUÁNUCO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la Municipalidad de la Provincia de Huánuco: Fortalecer las acciones de fiscalización de manera conjunta con la Policía Nacional de Perú y municipalidades distritales de



Amarilis y Pillco Marca, para que los transportistas cumplan con los protocolos de bioseguridad desde el punto de partida hasta el punto de llegada de las unidades. Fiscalizar y sancionar a los operadores de transporte público que incumplan las medidas de distanciamiento de personas al interior de los vehículos y que no brinden condiciones adecuadas de ventilación, limpieza y desinfección de las unidades de transporte. Controlar el flujo de vehículos en las rutas de ingreso y salida de vehículos por los puentes principales que unen a los distritos de Pillco Marca y Amarilis para evitar en lo posible congestiones. En seguimiento

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Huánuco - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

18. HUÁNUCO / Huánuco / Pillco Marca

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Se tomó de conocimiento sobre la necesidad que la ciudadanía del distrito necesita presentar documentos a la Municipalidad y también a las autoridades para coordinar acciones ante esta emergencia.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD HUÁNUCO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la Municipalidad la implementación de mesa de parte virtual para las atención de pedidos de la ciudadanía y de las autoridades. Tras nuestra recomendación la Municipalidad implementó mesa de parte virtual

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Pillco Marca - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

19. HUÁNUCO / Puerto Inca / Tournavista

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En monitoreo a la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Tournavista, se advirtió que la entidad no cumplió con publicar en su portal de transparencia o en su página web oficial la lista de beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio N°16-2020-DP/OD-HNCO se recomendó al Alcalde Felix Wilmer Zuñiga Anco de la Municipalidad Distrital de Tournavista, Publicar en un espacio visible de la municipalidad, en su portal web institucional y en las redes sociales que emplea como medio de comunicación, el padrón de beneficiarios (nombres y DNI) de la canasta básica familiar una vez que haya sido aprobado, a fin de recibir las alertas del caso de parte de la población e implementar las medidas correctivas que sean necesarias, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 033-2020. En respuesta a la recomendación, luego de visualizada la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Tournavista, se pudo advertir que se hizo la publicación del reporte final de la entrega de las canastas básicas.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital Tournavista - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

20. HUÁNUCO / Puerto Inca / Tournavista

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: En monitoreo a la página oficial de la Municipalidad Distrital de Tournavista, se advirtió que la entidad no contaba con un sistema de Mesa de partes virtual, a pesar de que el local tampoco tiene aperturada la mesa de partes física por el COVID- 19

Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio N° 22-2020-DP-OD-HNCO/M-TM se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Codo de Tournavista, la implementación de una mesa de partes virtual que garantice el derecho de petición y acceso a la información pública, en tanto persista el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado mediante D.S N° 083-2020-PCM. En atención a la recomendación el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tournavista, comunica la implementación del sistema de Mesa de Partes Virtual, la cual se encuentra en funcionamiento y se ha puesto a disposición del público en la página oficial de Facebook y en el local institucional de la entidad.

Entidad empleada: Municipalidad Distrital de Tournavista - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



21. JUNÍN / Chanchamayo / Chanchamayo

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: El 10 de junio del 2020 se tomo conocimiento a través de los medios de comunicación que las bodegas situadas en el distrito de Tapo no vendrían cumpliendo con las condiciones de salubridad en la distribución para la venta al público de productos de primera necesidad, hecho el cual estaría generando la propagación del COVID – 19.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD LA MERCED

Resultado de la acción defensorial: Se le recomendó al alcalde del Distrito de Tapo que, con carácter de urgente: a) Proceda a intensificar las acciones de supervisión y fiscalización en las bodegas de su jurisdicción a efectos de dar cumplimiento a las medidas sanitarias y demás disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo, con el objeto de evitar la propagación del COVID-19, esto en coordinación con la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y personal de salud, b) Verifique que el personal a cargo de la atención de las bodegas utilicen accesorios de bioseguridad con el objeto de que se preste el servicio en las condiciones de salubridad adecuada y consecuentemente se evite la propagación del COVID-19 y c) Verifique la instalación de dispensadores con agua y jabón líquido o alcohol en gel en los ingresos y salidas de las bodegas. Ante la recomendación defensorial, el alcalde comunicó que ha procedido a incorporar dentro de su plan de trabajo las acciones de supervisión y fiscalización en las bodegas de su jurisdicción a efectos de dar cumplimiento a las medidas sanitarias. Ha programado dicha acción de supervisión para el día 12 de junio del 2020, el mismo que remitirá digitalmente, con las acciones emprendidas en el mismo.

Entidad empleada: Municipalidad Distrital de Tapo - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento



Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

22. JUNÍN / Chanchamayo / Chanchamayo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: La ciudadana de iniciales G.M.S.L. presentó una queja contra el Hospital de la Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto de ESSALUD, por cuanto, su familiar con iniciales P.N.B.H., identificada como persona con alto riesgo (adulto mayor) se encuentra internada en el referido nosocomio; sin embargo, no cumplen con brindarle la atención asistencial, motivo por el cual, solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD LA MERCED

Resultado de la acción defensorial: Se le recomendó al director del hospital: a) disponer a quien corresponda, con la mayor celeridad, que cumpla con brindar atención asistencial a la paciente Paulina Nola Benito Hidalgo y b) informe el estado de salud de la paciente. Por comunicación telefónica, el director del hospital señaló que se cumplió con brindar la atención respectiva a la paciente de riesgo y que, asimismo, procederá a realizarse la investigación correspondiente.

Entidad emplazada: Hospital de la Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto de Essalud - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.



LA LIBERTAD

23. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Ciudadanos refieren que la empresa SEDALIB S.A, estaría emitiendo facturas con cobros elevados.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Gerente General de la empresa SEDALIB S.A lo siguiente:

1. Realizar una revisión detallada de las facturaciones cuyos consumos se reportan como atípicos para la facturación correspondiente, así como de aquellas facturaciones con promedio histórico de consumo que pueda afectar a usuarios de las categorías comercial, industrial y estatal por no encontrarse en operación durante la emergencia.
2. Que se monitoree y supervise la labor de la toma de lectura de los medidores por parte de los colaboradores a cargo de dicha diligencia para evitar errores en la facturación y reclamos de los usuarios.
3. Evaluar la aplicación del fraccionamiento no solo a los usuarios considerados en el Decreto de Urgencia N° 036-2020, sino también de aquellos que lo soliciten observando los artículos 97° y 98° del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento sobre la posibilidad de financiamientos de pago para evitar moras en éste.
4. Implementar una plataforma virtual para la interposición de reclamos, esto con el fin de evitar la aglomeración de personas al momento que se levante el estado de emergencia.



Luego de la intervención realizada, la empresa SEDALIB S.A, indicó que a partir de la facturación del mes de junio, procederán a establecer el volumen efectivamente consumido según determine la diferencia de lecturas existente desde la última lectura anterior al aislamiento y que dicho volumen será prorrateado entre el número de meses desde que se facturó por promedio histórico o asignación de consumo y el mes en el que se realizó la lectura.

Entidad emplazada: EPS SEDALIB S.A - Gerente General de SEDALIB S.A

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Usuarios del servicio de saneamiento de la EPS SEDALIB S.A



24. LIMA / Cañete / Cañete

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Abastecimiento de oxígeno en el Hospital Rezola - Cañete

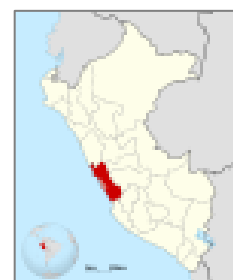
Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se remitió correo electrónico al MINSa y al director ejecutivo del Hospital Rezola, Jorge Luis Seminario, a fin que se implementen las acciones necesarias para garantizar el abastecimiento de oxígeno a los pacientes. Se espera cumplimiento de la recomendación.

Entidad emplazada: Minsa y Hospital Rezola - Viceministerio de Salud pública y director ejecutivo del Hospital Rezola

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



25. LIMA / Cañete / Imperial

Derecho: Otros

Tema: Otros

Hallazgo: Se realiza seguimiento ante la Municipalidad distrital de Imperial para conocer si se viene implementando el Comité Multisectorial de Salud y acciones para la lucha contra el COVID 19, TBC, dengue y anemia.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó información al funcionario municipal. Se recomendó que se instale el Comité multisectorial de salud y que esta cuente con la participación de representantes del Minsa, PNP, Essalud y clínicas privadas; así como que se establezcan acciones para la atención de otras enfermedades que también tengan mayor incidencia. El funcionario informa que se instaló el Coes en salud (Comité de operaciones de emergencia en salud) que cuenta con la participación de representantes de la Red de Salud de Cañete Yauyos, PNP y Ejército y han logrado que se realice tomas de muestras al personal municipal, serenazgo, en primera instancia y la siguiente semana, al personal de limpieza. Además, a comerciantes de los mercados Megacentro y Virgen del Carmen. Por recomendación de la Red de Salud de Cañete Yauyos se realizó la fumigación del camal de aves y mercados del distrito. Finalmente se decidió que se proceda con el seguimiento de casos de menores de 12 meses con anemia en el distrito los que tratarán de ser ubicados por vía telefónica o con visitas domiciliarias.

Entidad emplazada: Municipalidad de Imperial - Subgerente de Comercialización, Mercados y Camales.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

26. **LIMA** / Huarochirí / Santa Cruz de Cocachacra

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Vecinos del anexo de Corcona, ubicado en el Km 48 de la carretera central en el distrito de Santa Cruz de Cocachacra denunciaron que cantinas informales vienen funcionando a vista de las autoridades municipales.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: En comunicación con el alcalde Neptalí Carrasco informó que se reunió con los pobladores y tras una verificación de los locales en coordinación con la subprefectura, gerencia municipal y regidores, se comprobó que las cantinas informales vendrían funcionando en horario nocturno. Se le recomendó coordinar con el mayor PNP Jorge Andrés De la Cruz Noriega, efectivo de la comisaría de Matucana, la promoción de acciones de control conjunta de manera periódica en dicha zona así como aplicar las sanciones que corresponden. Se espera el inicio de las coordinaciones entre la comuna y la comisaría Matucana para acciones de control en el distrito.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Santa Cruz de Cocachacra - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

27. **LIMA** / Lima / Lima

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: Ciudadana de iniciales S.O de O.E. formuló queja contra la comisaría Conde de la Vega por la presunta irregularidad en la atención de la denuncia por agresión en agravio de su hermana cobradora por parte del chofer y cobradora de otro vehículo de transporte público. Preciso que el personal policial no habría registrado su denuncia y tampoco derivado a la comisaría de Monserrat que resultaría competente para la investigación de los hechos.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica con el capitán PNP Alexander Livisca, comisario (e) de Conde de la Vega, quien expresó su disposición de atender a la agraviada personalmente para esclarecer el hecho y, de ser necesario, regularizar el trámite. El ciudadano se entrevistó con el comisario y le informó que la denuncia de su hermana fue consignada como ampliatoria de la primera denuncia registrada en el sistema policial por la otra parte, por presunto delito de lesiones recíprocas. Asimismo, la denuncia se trasladó a la comisaría de Monserrat. El recurrente y la agraviada fueron atendidos en entrevista por el comisario quien les brindó información respecto al trámite de su denuncia y la derivación del caso a la comisaría de Monserrat.

Entidad emplazada: Comisaría Conde de la Vega - Comisario (e)

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

28. **LIMA** / Lima / Lurigancho - Chosica

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad de Lurigancho - Chosica para verificar e impulsar la aplicación de protocolos sanitarios y el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y medidas preventivas para el resguardo de la salud de los trabajadores del personal de Limpieza pública, parques y jardines y policía municipal.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el subgerente de Limpieza pública y áreas verdes, Ángel Miguel Villa Meza, quien refiere que los equipos de seguridad están compuestos por guantes descartables, mascarillas, gorros, alcohol de mano, buzos de trabajo, botas y lentes de protección; a su vez, que todos los trabajadores de campo han pasado por pruebas rápidas de descarte, sin casos positivos. Indica que antes de ingresar y retirarse de sus labores, todos los días, los trabajadores pasan por un procedimiento de desinfección y limpieza. Agrega que la sugerencia se encuentra operando al 65% de su capacidad (250 de 400 trabajadores). Señala que todo el personal de primera línea (serenos, fiscalización y limpieza pública) han pasado por pruebas rápidas en el mes de abril; sin embargo, se recomendó coordinar con la Diris Lima Este la realización de nuevas pruebas al personal. Se verificaron las condiciones de bioseguridad con la que vendrían laborando el personal de la subgerencia de Limpieza pública y áreas verdes de la Municipalidad distrital de Lurigancho - Chosica, supervisó la implementación de los EPP a todo el personal, así como recomendó coordinar la programación de nuevas pruebas rápidas en la medida de lo posible con la Diris Lima Este.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Lurigancho - Chosica - Subgerente de Limpieza pública y áreas verdes

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

29. LIMA / Lima / Lurín

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en establecimientos de salud (no incluye a personal de salud).

Hallazgo: Seguimiento ante la Municipalidad de Lurín para conocer la implementación del Comité Multisectorial de Salud en el distrito.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: La autoridad municipal mencionó que se ha conformado el Comité Multisectorial de Salud, integrado por Diris Lima Sur, Diócesis de Lurín, Municipalidad de Lurín, Prefectura y la PNP. Entre las medidas impuestas, se ha previsto ceder el local de serenazgo para el funcionamiento del centro materno de Lurín, implementar el triaje diferenciado en un ambiente óptimo en el centro de salud; asimismo, se ha habilitado una línea telefónica de asistencia con personal municipal y los CLASS vienen prestando servicios en la emergencia. Se recomendó a la funcionaria mantener las coordinaciones con las autoridades para la implementación de mejores medidas de bioseguridad en el distrito y garantizar que el personal municipal cuente con equipos de protección suficiente. Compromiso del funcionario en mantener las coordinaciones con las autoridades distritales para la implementación de mejores de medidas de bioseguridad en el distrito y gestionar oportunamente la provisión de equipos de bioseguridad para el personal municipal.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Lurín - Gerente municipal

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

30. LIMA / Lima / Lurín

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Operativos de desinfección de espacios públicos y privados.

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad distrital de Lurín a fin de conocer e impulsar las medidas sanitarias que deben implementarse y fiscalizarse en lugares que susciten la aglomeración de personas como centros de abastos y entidades financieras ubicados en el distrito a fin de evitar la propagación del COVID 19.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el licenciado Ramón Córdova Arges, gerente de Servicios comunales de la Municipalidad de Lurín quien informó que su área continúa con el trabajo de desinfección de las principales calles del distrito (Lurín pueblo y Nuevo Lurín) por parte de personal que cuenta con equipos de bioseguridad. Asimismo, se ha desinfectan asentamientos humanos, centros poblados, asociación de viviendas y caseríos. Por otro lado, la comuna mantiene coordinaciones con los directivos administrativos de cada centro de abastos a fin de contar con su cooperación para permitir el ingreso de los equipos de desinfección a los mercados Virgen del Carmen, Comercial Arica, Virgen de las Mercedes, San Pedro, Lurín Center, Asociación de Comerciantes Virgen de Fátima, Alcántara, Santa Rosa, 06 de Febrero, Villa Alejandro y Señor de Cautivo. Además, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú se continúan fiscalizando las farmacias del distrito con la finalidad de supervisar la presunta especulación de precios y el acaparamiento de medicamentos como la azitromicina. Se inspeccionaron los locales de Inkafarma, Mifarma, Boticas Pacific-Farma y Boticas Hogar & Salud, cuyos locales fueron cerrados temporalmente, en algunos casos por medidas de seguridad y otros por temas de salubridad. De manera diaria, se desinfectan las unidades vehiculares de fiscalización, serenazgo y patrullaje; así como a las unidades de transporte público y particulares que ingresan al distrito. Por ello, se recomendó fortalecer y supervisar –también- constantemente las medidas de bioseguridad para los trabajadores municipales y continuar con las acciones de fiscalización al comercio y transporte. Se supo que la Municipalidad de Lurín viene implementando acciones sanitarias y supervisión del cumplimiento de las medidas emitidas por el Poder Ejecutivo.

Entidad emplazada: Municipalidad de Lurín - Gerente de Servicios comunales

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

31. LIMA / Lima / San Bartolo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Ciudadana de iniciales G.Y.M.P (de 36 años de edad) manifiesta haber sido víctima de violencia sexual en el distrito de San Bartolo y cuando acudió a la comisaría para presentar la denuncia, registraron de manera errónea los datos del agresor por lo que le han solicitar retornar para corregir el error y llevarla al médico legista.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con la SO3 PNP Jacqueline Carpio Correa de la comisaría de San Bartolo quien informó las diligencias practicadas; no obstante, aún no se había trasladado el caso a la Fiscalía ni al Poder Judicial a fin que emitan las medidas de protección. En ese sentido, se recomendó que, independientemente, del nivel de riesgo, toda denuncia se comunica inmediatamente al juzgado competente designado en el contexto de la emergencia sanitaria del lugar donde se produjeron los hechos o en el que se encuentra la víctima para el dictado de las medidas de protección y/o cautelares que correspondan, adjuntando copia de todos los actuados a través de medios electrónicos u otros que correspondan. Por otro lado, en comunicación con la línea 100 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se le solicitó al psicólogo Manuel Llerena la atención integral y multidisciplinaria de la víctima quien requiere del servicio de los profesionales del MIMP. El licenciado señaló que realizará el registro en el sistema y trasladará el caso al equipo SAU para la atención correspondiente. La víctima no ha recibido el kit de emergencia para víctimas de violencia sexual y no se le practicado el reconocimiento médico legal. Se supervisó la actuación de la Policía Nacional del Perú para evitar la revictimización de la ciudadana de iniciales G. Y. M. P. (36). Asimismo,

se procuró brindar una atención integral de acuerdo al D.L. 1470 el cual establece medidas excepcionales para atender casos de violencia en el estado de emergencia sanitaria por el Covid 19

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Suboficial de Tercera

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

32. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Ciudadano solicita intervención ante el centro de salud comunitario Javier Mariátegui Chiape debido a que su hija que viene recibiendo atención psiquiátrica desde hace un año, fue citada el 25 de mayo pero no pudo recibir atención debido a que se ha dispuesto la adecuación del establecimiento para un Centro de Operaciones del Comando COVID 19. No obstante, ha recibido la receta del médico tratante para la adquisición de sus medicamentos. Sin embargo, no puede adquirirlos. Anteriormente, le eran suministrados de manera gratuita por el Sistema Integral de Salud.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se mantuvo comunicación con el médico jefe del establecimiento para conocer la atención de la paciente y las medidas que se adoptarán para su atención. Se supo que por disposición de la Diris de Lima Centro se adecuó el centro de salud comunitario para convertirse en un Centro de Operaciones del Comando COVID 19. Indicó que la atención a los pacientes se viene dando de manera telefónica; sobre el caso en particular señala que no se cuenta con disposición para brindar la medicación por parte del SIS. Por esta razón, se le exhortó a elevar un informe para atender la problemática de los pacientes de salud mental.

Entidad emplazada: Centro de salud mental comunitario Javier Mariátegui Chiappe - Médico jefe (e)

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.

33. LIMA / Lima / San Luis

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Vecinos del edificio San Andrés, ubicado en el Jr. Felipe Bargana N° 844, denuncian la falta de apoyo de la municipalidad en gestionar pruebas rápidas para dos vecinos que estarían contagiados por COVID 19.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con Vanessa Acevedo, secretaria general de la Municipalidad de San Luis, quien manifestó que viene gestionando pruebas rápidas de forma constante según el mapa que calor que manejan. Por tal motivo se le recomendó dar atención a las peticiones que los ciudadanos puedan hacer para obtener una prueba rápida de descarte. La Municipalidad gestionará ante la Diris Lima Centro las solicitudes de los ciudadanos para la gestión de pruebas rápidas.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de San Luis - Secretaria General

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

34. LIMA / Lima / San Luis

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención al área de Gestión ambiental de la Municipalidad de San Luis para conocer las condiciones en que vendrían laborando sus trabajadores.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: En comunicación con el subgerente de Gestión ambiental, Kevin Candiotti, se supo que cuenta con menos del 50% del personal laborando. Además, manifiesta que de 25 personas, nueve han resultado casos positivos a COVID 19, por lo que se encuentran en sus domicilios bajo estrictos cuidados. Cuentan con elementos de bioseguridad (mascarillas Kn95, lentes de seguridad, guantes nitrilo, uniforme de dos piezas de tela, zapatos de seguridad, etc). Se recomendó extremar las medidas sanitarias, capacitar de manera constante al personal de limpieza sobre el uso correcto de los Equipos de Protección Especial y medidas de prevención, así como gestionar ante la DIRIS la realización de pruebas de descarte al personal. Compromiso de la municipalidad en gestionar ante la Diris Lima Centro la realización pruebas de descarte por COVID 19 a su personal.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de San Luis - Subgerente de Gestión ambiental

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

35. LIMA / Lima / Santa María del Mar

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Aplicación de multas por incumplimiento a la medida de aislamiento social obligatorio.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: En comunicación telefónica con la comisaría de Santa María del Mar se supo que se han impuesto cinco multas a conductores que no contaban con los permisos correspondientes para transitar. Asimismo, indican que la mayor parte de multas que se aplican en la jurisdicción son por transitar con vehículos no autorizados. Del mismo modo, no se han registrado detenidos. Por otro lado, se continúa resguardando el mercado Santa María y las bodegas aledañas a fin de hacer cumplir el distanciamiento social obligatorio. Se recomendó continuar aplicando las multas a las personas que incumplan las medidas de aislamiento social obligatorio. Se verificó la continuidad en la aplicación de multas en el marco del COVID 19.

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Oficial

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

36. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de hechos delictivos en Villa El Salvador durante la emergencia sanitaria.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Un vecino de la Urbanización Pachacamac denunció que se ha incrementado los actos delictivos en contra de bodegueros de la zona en la que reside. En ese sentido, se solicitó aumentar la presencia policial en la citada urbanización para prevenir la ocurrencia de nuevos asaltos. Por tal motivo, se sostuvo comunicación con el capitán PNP Juan Flores Escurra de la comisaría de la urbanización quien manifestó que todavía no han recibido denuncias al respecto. No obstante, señaló que se dispondrán las medidas necesarias para investigar los presuntos delitos. Se recomendó al capitán PNP Juan Flores Escurra de la comisaría de Urbanización Pachacamac que incremente las acciones policiales de prevención e investigación de estos delitos dentro del ámbito geográfico bajo su competencia.

Entidad emplazada: Comisaría de Urbanización Pachacamac - Oficial

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

37. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadano de iniciales J.L.S. denuncia el cobro por concepto de toma de muestra para descarte de COVID 19 en clínica privada así como la retención del comprobante de pago.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se envió correo electrónico al intendente de Fiscalización y sanción de SuSalud a quien se le solicitó coordinar la atención de la denuncia presentada por el recurrente en contra de la Clínica Villa Salud del distrito de Villa El Salvador. Manifiesta que el 29 de mayo acudió al establecimiento para la toma de prueba de descarte de COVID 19 y canceló S/ 150; sin embargo, al momento de retirarse se le exigió la devolución del comprobante que se le había entregado, indicándole que se le enviaría por correo electrónico. Esta situación se repitió cuando se realizó la misma prueba a su esposa. Ante su queja, no ha obtenido respuesta de SuSalud. Se recomendó al funcionario adoptar las medidas correctivas para restablecer los derechos del ciudadano, sobre todo en lo relacionado al cobro de tomas de muestras en las clínicas particulares, hechos que vienen siendo denunciados constantemente en los medios de comunicación, así como disponer la adopción de medidas de fiscalización a fin de supervisar las clínicas privadas y determinar responsabilidad. Se espera la atención de la denuncia interpuesta por el ciudadano y la adopción de medidas de fiscalización en las clínicas privadas por el cobro de las tomas de muestras para COVID 19.

Entidad emplazada: Superintendencia Nacional de Salud - Intendente de Fiscalización y sanción

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

38. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Otros

Tema: Otros

Hallazgo: Seguimiento ante la Municipalidad de Villa María del Triunfo para conocer la conformación y medidas adoptadas por el Codemusa.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el gerente de Desarrollo social de la Municipalidad de Villa María del Triunfo quien refiere que la comuna viene coordinando de manera permanente con la Diris Lima Sur y la PNP las medidas de contención del COVID 19 como la disposición del cementerio Nueva Esperanza para la inhumación de cadáveres y toma de muestra en mercados. Agrega que desconoce si estas

coordinaciones se viene desarrollando bajo la formalidad de la instancia de Codemusa. Se recomendó impulsar la conformación del Codemusa y mantener las coordinaciones con las autoridades distritales. Compromiso del funcionario de impulsar la formalización de Codemusa.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Villa María de Triunfo - Gerente de Desarrollo social

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

39. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Vecinos del Comité Arbolito en Villa María del Triunfo solicitan entrega de víveres pues no recibieron canastas y no fueron beneficiarios de bonos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: El Gerente de Desarrollo social de la Municipalidad de Villa María del Triunfo quien refiere que la comuna viene haciendo entrega de donaciones de empresas privadas a diferentes asentamientos humanos; sin embargo, coordinará con el área respectiva para que se programe la atención de dicha zona con las donaciones que puedan llegar. Se recomendó coordinar con las empresas privadas y los órganos municipales de distribución de la misma para la atención del Comité Arbolito, así como garantizar que el personal municipal cuente con equipos de bioseguridad al momento de la repartición. Compromiso del funcionario de programar una visita a la zona para hacer entrega de víveres donados y garantizar la provisión de equipos de bioseguridad para el personal municipal de reparto.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo - Gerente de Desarrollo social

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

40. LIMA / Yauyos / Huangascar

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Seguimiento al Comité Multisectorial de salud (COMUDESAS) del distrito de Huangascar, Yauyos, a fin de conocer las acciones implementadas en el marco de la emergencia nacional por COVID 19.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica con Percy Clever Meneses Huaman, alcalde de Huangascar, quien informó que el año 2019 se conformó el Comudesa, el cual se activó inmediatamente ante la emergencia y viene reuniéndose y realizando acciones de prevención del COVID 19. Entre ellas, ha identificado a las personas vulnerables para el otorgamiento de canastas básicas familiares y brindado charlas preventivas en los diversos anexos de la jurisdicción. Agregó que está conformado por representantes de la PNP, centro de salud, instituciones educativas, club de madres, comunidad campesina, juez de Paz, rondas campesinas. Precisa que si bien no se ha identificado ningún caso de infectados, en el distrito vecino de Chocos existirían casos positivos por lo que están reforzando la seguridad en sus límites. Asimismo, indica que se habilitó un espacio -instalaciones de Cáritas- para que los residentes que arriban de Cañete y Lima puedan guardar cuarentena antes de dirigirse a sus anexos, el cual fue aprobado por la Diresa de Lima Provincias. Se recomendó garantizar que los miembros del comité cuenten con el equipo de protección personal cuando realicen sus reuniones, además de respetarse el distanciamiento social; asimismo continuar con el trabajo articulado adoptando las medidas y estrategias que coadyuven a la contención del COVID 19. Se verificó

que el Comudesa del distrito de Huangascar viene trabajando articuladamente acciones de contención del COVID 19.

Entidad emplazada: Municipalidad distrital de Huangascar - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

41. LIMA / Yauyos / Omas

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Seguimiento al Comité Multisectorial de salud (Comudesa) de Omas a fin de indagar sobre las acciones implementadas en el marco de la emergencia nacional por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica con Walter Duber Ponce Fernández, alcalde de Omas, quien informó que formalmente no se ha activado el Comudesa; sin embargo, desde el 6 de marzo, se viene trabajando conjuntamente con el sector salud y el ejército. Indica que declarada la emergencia nacional se convocó a los 10 alcaldes de la cuenca Nor Yauyos Cochabamba en la que se acordó el cierre total de los límites y limitar el acceso de vehículos a la zona, por ello se procedió instalar una tranquera en el ingreso al distrito. Agrega que la población aproximada es de 277 familias, de quienes -hasta la fecha- no se ha identificado ningún caso positivo por COVID 19; pero en su distrito vecino, esto es Coayllo, habrían seis infectados de los cuales falleció un ciudadano. Las acciones que se han implementado para evitar la propagación del COVID 19 son brindar equipo de bioseguridad a todo el personal de salud, se han adquirido pruebas rápidas de descarte, realizado campañas de vacunación contra el neumococo, instalado una fosa de incineración previo informe del centro de salud para la disposición final de residuos orgánicos e inorgánicos productos de COVID 19. Asimismo, como medida preventiva se viene utilizando eucalipto para sahumar casas y calles, se han fumigado caseríos, también se ha armado un consultorio externo casos de emergencia para no contaminar al centro de salud. Finalmente indica que las personas que retornan al distrito pasan por un protocolo de salud. Se recomendó involucrar a la PNP, colegios, comunidades campesinas, rondas campesinas, subprefectura, juez de Paz y vasos de leche, a fin de continuar el trabajo articulado adoptando las medidas y estrategias que coadyuven a la contención virus. Se verificó que si bien se realizan labores permanentes de prevención, el trabajo articulado es deficiente.

Entidad emplazada: Municipalidad de Omas - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



42. LORETO / Alto Amazonas / Balsapuerto

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Bonos (independiente, rural, perfil profesional de primera línea, etc., ligados al COVID 19). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se tomó de conocimiento, del retraso de la Empresa Transportadora de Valores ?ETV? designada para efectuar el pago de los bonos en el Centro Poblado Menor San Gabriel del Varadero, ubicado en el distrito de Balsapuerto (provincia Alto Amazonas,



departamento Loreto), lo que produjo la aglomeración de las personas beneficiadas, incumpliendo el distanciamiento obligatorio.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el con el coordinador de enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ?MIDIS?, quien confirmó los hechos sucedidos en el Centro Poblado Menor San Gabriel de Varadero, manifestando que se dio por el retraso de la empresa que contrata el Banco de la Nación. En ese sentido, se recomendó coordinar con la autoridad edil para restablecer el orden y distanciamiento entre los beneficiarios, para que se logró pagar los bonos rurales y universal.

Asimismo, la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, remitió el Oficio N° 316 - 2020-DP/AMASPPI-PPI de fecha 9 de junio de 2020, al director Ejecutivo del Programa Pensión 65, mediante el cual se recomendó implementar medidas adecuadas para los procesos de pago en las comunidades indígenas, además adoptar las medidas correctivas correspondientes para que la Empresa Transportadora de Valores designada en las zonas de la provincia de Alto Amazonas cumpla con el cronograma de pago establecido y se coordine con las autoridades locales y comunales para garantizar el distanciamiento social. Se logró realizar el pago de los bonos; no obstante, advertimos que las Empresa Transportadora de Valores no estarían cumpliendo con las fechas programadas para los pagos, ni los gobiernos locales tendrían un compromiso adecuado para apoyar con las medidas de distanciamiento social, por lo que la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, emitió un documento de recomendación al Programa Pensión 65.

Entidad emplazada: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Programa Pensión 65 - Coordinador de enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Alto Amazonas y Datem / Director Ejecutivo Programa Pensión 65

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

43. LORETO / Alto Amazonas / Lagunas

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Bonos (independiente, rural, perfil profesional de primera línea, etc., ligados al COVID 19). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: El alcalde de Lagunas solicita nuestra intervención para gestionar el cambio de ubicación de los puntos de pago de los bonos, a través, de las Empresas Transportadoras de Valores, las fecha establecidas eran del 8 al 10 de junio en la Comunidad Nativa de Seis de Julio; sin embargo, la falta de acceso limita el traslado de las personas beneficiarias, solicitan que los puntos de pago sean ubicados en la Comunidad Nativa de Tasmarate o en la Comunidad Nativa de Esperanza, zonas a las que tienen acceso varias comunidades (Achual Tipishca, Pampa Hermosa, Puma Isla, Vista Alegre, Arahuate, Sananguillo, Ocho de Octubre, San Manuel del Huallaga, Santa Isabel del Huallaga, Siete de Junio, Progreso, San Luis, Veracruz, Nuevo Alianza, San Felipe, San Sebastián, San Gabriel, Puerto Auxilio y Puerto Victor) evitando contagios por COVID-19, previa coordinación con las autoridades locales y comunales.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se trasladó el pedido del alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas al representante del Programa Pensión 65, mediante correo electrónico. Además, la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, remitió el Oficio N° 316 -2020-DP/AMASPPI-PPI, de fecha 9 de junio de 2020, al director Ejecutivo del Programa Pensión 65, mediante el cual se recomendó implementar medidas adecuadas para los procesos de pago en las comunidades indígenas, además de adoptar las medidas urgentes y necesarias para mejorar el modo de pago de los referidos bonos a las familias beneficiadas de las comunidades nativas mencionadas, observando medidas con pertinencia cultural, geográfica y garantizando condiciones sanitarias en su entrega a favor de los pueblos indígenas, según el artículo 4.1 del Decreto Legislativo N° 1489. Se espera obtener es la implementar medidas adecuadas para los procesos de pago en las comunidades indígenas.

Entidad emplazada: Programa Pensión 65 - Director Ejecutivo

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

44. LORETO / Loreto / Nauta

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Se supervisó la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL- Loreto Nauta, entidad que tiene a cargo varias instituciones educativas públicas de educación básica de los niveles de inicial, primaria y secundaria en comunidades indígenas, con la finalidad de conocer el alcance de la educación en las comunidades indígenas, en cuanto a la gestión de recursos educativos en el marco del estado de emergencia nacional a razón del COVID-19.

Fuente: De oficio / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó información a la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL- Loreto Nauta, quien señaló que se encuentra pendiente un 10% de material educativo, los cuadernos de trabajo, sean enviados con los alimentos de Qali Warma, en coordinación con autoridades comunales, por otro lado en algunas comunidades están los profesores que viajaron los primeros días de marzo, quienes han monitoreado está entrega. Ante ello, se recomendó, evaluar dicha estrategia de enseñanza y lograr la distribución del material educativo al 100%, garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Además, se exhortó a continuar con el monitoreo de las acciones emprendidas para el cumplimiento de los lineamientos y orientaciones emitidos por Ministerio de Educación, mediante el uso de una “Ficha de monitoreo” y brindar asistencia técnica a los directores/as de las instituciones educativas, de acuerdo a los resultados de su monitoreo. Se verificó el cumplimiento de la entrega de material educativo en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local ?UGEL? de Loreto Nauta a un 90%, se recomendó garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes al 100%. Además, el director de la UGEL se comprometió a continuar con el fortalecimiento y monitoreo del trabajo remoto de los docentes de su jurisdicción.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local Loreto Nauta - Directora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

45. LORETO / Maynas / Iquitos

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Se tomó conocimiento que con fecha 31 de mayo de 2020, a las 22:00 horas aproximadamente hubo un accidente de tránsito por un vehículo menor (motocicleta) en la calle Atlántida cdra. 5 de la jurisdicción de la Comisaría Moronacocha, persona de sexo masculino recostado sobre el pavimento en posición cubito dorsal, consciente, con lesiones y el rostro ensangrentado, de iniciales D.J.C.S (24 años), natural de Pucallpa, miembro de la Policía Nacional del Perú, ostentando el grado de suboficial de tercera, en actividad, en situación de aislamiento por sospecha de COVID-19, se encontraba laborando en la unidad de DIVPOCOM (POLICIA COMUNITARIA), quien dio positivo al examen de dosaje etílico ;pese a ello, a la fecha de nuestra intervención, refieren que no existe cargo en su contra.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el suboficial encargado del caso, a quien se recomendó la inmediata diligencia a los hechos suscitados el 31 de mayo, al respecto, informó que el hecho fue puesto de conocimiento al fiscal de turno . Richter Eliseo Rengifo Ramírez, así mismo nos precisa que mediante

disposición de Comando N° 2640- 2020-CG- PNP/CENOPP/DEPP/SAI, remitieron los actuados a inspectoría general de la PNP y la DISAPOL PNP, realicen las acciones y medidas pertinentes en el ámbito de su competencia. Se constató que la Comisaría de Moronacocha, dio trámite correspondiente al accidente de tránsito del efectivo policial, quien se encontraba con licencia estar COVID-19, incumpliendo con el aislamiento obligatorio. Los actuados están siendo materia de investigación por parte del Ministerio Público y Inspectoría PNP.

Entidad emplazada: Comisaría Moronacocha - Sub oficial de 3era PNP

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

46. LORETO / Maynas / Iquitos

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: La licenciada Frida Horma, servidora del Programa Quali Warma, hizo de conocimiento que los directores de ocho instituciones educativas “Mariscal Óscar R. Benavides”, “Niño Jesús de Praga”, “Los arbolitos”, “Sagrado Corazón”, N° 61004, “Rosa Agustina Donayre de Morey”, “Junta de Defensa de la Infancia” y IEI N° 313, se estarían negando a recibir los productos de alimentos del Programa Social Quali Warma, situación que perjudica a más de 4000 estudiantes.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó información al director Regional de Educación de Loreto, a quien solicitamos iniciar investigación inmediata e implementar acciones correctivas respecto a la presunta negativa de recepción de los alimentos del Programa Social Quali Warma en las ocho instituciones educativas de la provincia de Maynas y se asegure del proceso de entrega y distribución de los alimentos a los/as estudiantes. Se requirió se informe de las acciones adoptadas y los resultados. Se espera lograr la recepción y distribución de los productos del programa Qualiwarma a los/as estudiantes de las ocho instituciones educativas “Mariscal Óscar R. Benavides”, “Niño Jesús de Praga”, “Los arbolitos”, “Sagrado Corazón”, IIEE N° 61004, “Rosa Agustina Donayre de Morey”, “Junta de Defensa de la Infancia” y IEI N° 313.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Educación de Loreto - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



MADRE DE DIOS

47. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

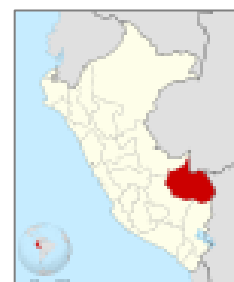
Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Se advirtió, mediante llamada telefónica, que una ciudadana solicitó a EsSalud, el 25 de mayo, una cita para la vacunación de su hijo de 4 meses. La registraron en una lista de espera y le informaron que la llamarían para que su niño sea atendido. Sin embargo, hasta la fecha, no ha recibido ninguna comunicación y cuando realizó las llamadas telefónicas a EsSalud nunca le respondieron. Por tal motivo, solicitó intervención defensorial.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD MADRE DE DIOS

Resultado de la acción defensorial: Comunicación telefónica con la Licenciada Amelia encargada del área de control de crecimiento de ESSALUD a quien se le informó la queja y se recomendó que mejore la atención a los



usuarios de ESSALUD y en particular que le atiendan a la recurrente a la brevedad posible. Se logró que la licenciada de EsSalud se comunique con la recurrente para atender su solicitud.

Entidad emplazada: EsSalud - Encargada del área de control de niño sano

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

48. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Se advirtió que a una ciudadana no le pueden realizar hemodiálisis. Desde el 25 de mayo, solo recibió dos sesiones de hemodiálisis debido a que las enfermeras y los técnicos en enfermería dieron positivo a la prueba rápida del COVID19, con lo cual se encuentran en cuarentena. Señaló también que para el martes 09 de junio fue citada para dicho fin, pero le indicaron que el servicio estaba suspendido por falta de personal, por lo que solicitó intervención de la Defensoría del Pueblo.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD MADRE DE DIOS

Resultado de la acción defensorial: Se realizó comunicación con el director del Hospital Santa Rosa a quien se le informó de la queja y se le recomendó adoptar medidas concretas para continuar brindando atención los pacientes en el área de hemodiálisis. El director del hospital asumió el compromiso de realizar las gestiones pertinentes para atender a los pacientes del área de hemodiálisis.

Entidad emplazada: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



49. PASCO / Pasco / Paucartambo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Ciudadana en estado de gestación, solicita atención médica en el Centro de Salud de Paucartambo, sin embargo dicho establecimiento de salud refiere que debe ser atendida en EsSalud.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PASCO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Jefe de la Micro Red de Paucartambo, adopten las medidas para afiliar a la ciudadana al SIS, y de esa manera, reciba atención integral. Luego de la intervención realizada, el Jefe de la Micro Red de Paucartambo, informó que la ciudadana ya ha sido afiliada al SIS, asimismo, le programaron visitas domiciliarias para sus controles prenatales.

Entidad emplazada: Micro Red de Salud de Paucartambo (DIRESA) - Jefe de la Micro Red de Paucartambo

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.



50. PASCO / Pasco / Yanacancha

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Se tomó conocimiento que una menor de edad albergada en la Aldea San Nicolás, no pudo ser matriculada en el CEBA María Parado de Bellido, debida a que el director de dicha institución, exigía la presentación de documentos no establecidos por la ley.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PASCO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Director CEBA María Parado de Bellido, a quién se le recordó, que no podía exigir documentos que no estaban previstos por la norma. Se le recomendó formalizar la matrícula de la menor de edad. Luego de la intervención realizada, se logró matricular a la menor de edad en dicha institución educativa.

Entidad emplazada: CEBA María Parado de Bellido - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

51. PASCO / Pasco / Yanacancha

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en establecimientos de salud (no incluye a personal de salud).

Hallazgo: Pobladores del distrito de Yanacocha, sostienen que en los exteriores de las clínicas de la ciudad, donde se realizan las pruebas de descartes por Covid-19, no se está tomando las medidas de distanciamiento social.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PASCO

Resultado de la acción defensorial: Se le recomendó a la Coordinadora de la Unidad de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud, supervisar los protocolos de seguridad que se han implementado en los establecimientos de salud privados. Luego de la intervención realizada, la Coordinadora de la Unidad de Servicios de Salud, programará una visita inopinada en dichas clínicas, a fin de evaluar, el cumplimiento de sus protocolo.

Entidad emplazada: DIRESA Pasco - Coordinadora de la Unidad de Servicios de Salud

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



PIURA

52. PIURA / Piura / Piura

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Se tomó conocimiento que la ciudadana de iniciales C.R.G, con discapacidad, necesita que el Hospital Jorge Reátegui cumpla con entregarle los medicamentos: Acetilcisteina (cuya cantidad recetada es de 90 pero solo le han entregado 30, quedando pendiente 60) y el Inhalador Beclometasona. Cabe precisar que el mes pasado la OD Piura tuvo que intervenir



en un caso similar, logrando la entrega de los medicamentos a la recurrente, todos salvo el primer medicamento del cual al igual que en el presente mes solo se le entregó 30, lo que implicaría que la situación se repite.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PIURA

Resultado de la acción defensorial: Se realizó las coordinaciones con la Directora del Hospital Jorge Reátegui Delgado para la entrega del medicamento. Se le entregó la medicina a la recurrente, persona con discapacidad con una enfermedad degenerativa.

Entidad emplazada: Hospital Jorge Reátegui Delgado de Essalud - Directora del Hospital Jorge Reátegui Delgado.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.

53. PIURA / Piura / Castilla

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: En horas de la noche se tomó conocimiento que los padres de una bebé de tres días de nacida de iniciales M.N.A.B llegaron desde Talara a Piura, desesperados porque la bebé no despierta por haberle suministrado Ivermectina a la bebé para protegerla, ya que ambos progenitores son positivos a COVID 19. Han llegado a Piura solicitando atención de emergencia, en un primer momento acudieron al Centro de Salud de Santa Julia, donde luego de evaluar a la bebé se dispuso su referencia al Hospital José Cayetano Heredia; sin embargo, el hospital no estaría aceptando atender a la bebé por no tener cupo.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PIURA

Resultado de la acción defensorial: Se realizó coordinaciones con la Directora del Hospital José Cayetano Heredia para que la recién nacida pueda ser atendida en el Hospital José Cayetano Heredia. A las 01:00 horas el servicio de pediatría del Hospital José Cayetano Heredia aceptó la referencia de la bebé.

Entidad emplazada: Hospital José Cayetano Heredia nivel III ESSAUD - Directora del Hospital José Cayetano Heredia.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



54. PUNO / Azángaro / Azángaro

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Se tomó conocimiento la aglomeración de personas en la Plaza Dos de Mayo, incumpliendo con las medidas de distanciamiento social.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al sub prefecto provincial de Azángaro, Miguel Quispe Huanca, realizar coordinaciones con la Policía, con la finalidad de evitar futuras aglomeraciones. Luego de la intervención realizada, el sub prefecto provincial de Azángaro, señaló que acogerá la recomendación, para ello, realizará una mayor coordinación con la Policía.

Entidad emplazada: Ministerio de Interior - Sub prefectura provincial de Azángaro - sub prefecto provincial de Azángaro

Estado de la recomendación: Acogida totalmente



Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

55. **PUNO** / Melgar / Antauta

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Se tomó conocimiento la reactivación de la feria costumbrista en el distrito de Antauta.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD JULIACA

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al sub prefecto del distrito de Antauta, pueda realizar las coordinaciones conjuntamente con la Policía, a fin de evitar la aglomeración de personas. Luego de la intervención realizada, el subprefecto del distrito de Antauta, manifestó que viene realizando las coordinaciones con la Policía Nacional, a fin de evitar la aglomeración de personas.

Entidad emplazada: Ministerio del Interior - Sub prefectura Antauta - Sub prefecto del distrito de Antauta

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

56. **PUNO** / San Román / Juliaca

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que la empresa SEDA JULIACA, encargada de brindar el servicio de saneamiento, aún no cuenta con la implementación de una mesa de partes virtual, perjudicando la petición de los ciudadanos.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JULIACA

Resultado de la acción defensorial: Se le recomendó al Gerente General de la empresa SEDA JULIACA, implementar una mesa de partes virtuales en su portal institucional, con la finalidad de facilitar la atención a los ciudadanos. Luego de la intervención realizada, el Gerente General de la empresa SEDA JULIACA, indicó que realizará las coordinaciones respectivas para la implementación de mesa de partes virtual.

Entidad emplazada: EPS. SEDA JULIACA - Gerente General de la EPS. SEDA JULIACA

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



57. **TACNA** / Candarave / Cairani

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Se realiza la supervisión no presencial al juzgado de paz del distrito de Cairani, en el marco del decreto legislativo N°1470, Ley 30364 y su reglamento

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD TACNA



Resultado de la acción defensorial: Comunicación telefónica con el juez de paz titular del distrito de Cairani, Francisco Yunca Mamani, para solicitar información acerca de cuantos casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se atendieron directamente o fueron derivados por la comisaria respectiva durante el estado de emergencia, además de que protocolo de actuación se está empleando durante el estado de emergencia, de igual forma se realizó una orientación detallada sobre la aplicación complementaria del Decreto Legislativo N°1470, acorde con la Ley 30364 y su reglamento respecto de los nuevos plazos establecidos y su procedimiento, por otro lado se recomendó que tanto las audiencias que de ser necesarias se lleven a cabo, como la remisión de documentos se procuren realizar de manera virtual en la medida de lo posible, sugiriendo también una mayor coordinación con la comisaria del sector para el apoyo y gestiones respectivas, por otro lado se recomendó que se publique un aviso afuera del despacho del juzgado indicando las funciones específicas para la cual fueron autorizados mientras dure el estado de emergencia que son la de atender y emitir las medidas de protección respectivas en los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, indicando también los canales de comunicación pertinentes. El juez de paz del distrito Cairani, nos informa que desde que comenzó el estado de emergencia hasta la fecha se ha atendido un caso de violencia física y psicológica teniendo como víctima a una mujer, suceso ocurrido en el mes de marzo (antes de la fecha de emisión del Decreto Legislativo N°1470), para lo cual articula directamente con la comisaria del sector de manera personal, emitiendo las medidas de protección dentro de las 72 horas que establece la ley N°30364, también señala que acepta nuestra recomendación manifestando que en caso de ocurrir un nuevo hecho de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, se aplicara el decreto legislativo N°1470, emitiendo las medidas de protección dentro de las 24 horas de haber recibido la comunicación de la denuncia, asimismo indica que hará la comunicación respectiva de las facultades que le han sido conferidas por la Corte Superior de Justicia de Tacna, por otro lado transmite su preocupación por no contar con la logística necesaria para la atención de casos debido a que no cuenta con recursos tecnológicos para ello.

Entidad emplazada: Corte Superior de Justicia de Tacna - Juez de paz

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

58. TACNA / Jorge Basadre / Ilabaya

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad en la jurisdicción del distrito de Ilabaya.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: A través del Oficio N°0444-2020-DP/OD-TACNA.R dirigido a la Región Policial de Tacna se recomendó: 1.- Realizar una campaña de información y difusión de la Alerta Epidemiológica Código: AE-017-2020: Alerta Epidemiológica ante desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y transmisión de COVID-19 en el Perú, a través de sus medios de comunicación institucional y en articulación legal con la prensa escrita, radial, televisiva y digital. 2.- Incluir en la campaña de información y difusión la lengua de señas y las lenguas originarias posibles, así como en formatos accesibles y adaptados para las personas menores de edad, incidiendo en el cuidado de la niñez y adolescencia, considerándolo como una tarea colectiva, donde la sociedad y las instituciones públicas y/o privadas son co-responsables. La Comisaría Rural PNP de Ilabaya, SB PNP Fernando Rodríguez Vildoso, acogió nuestra recomendación emitió el Informe N°57-2020-XIV-MACREPOL TAC/REGPO TAC/DIVOPUS/COM.R ILABAYA "E" nos precisó que el personal policial tiene conocimiento acerca de la alerta epidemiológica código AE-017-2020 donde se da las recomendaciones para aminorar el riesgo de transmisión comunitaria de COVID-19, respecto al desplazamiento fuera de domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años. Asimismo, han seguido las disposiciones emanada por el Gobierno Nacional, respecto a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a

consecuencia del COVID-19 a la población de la jurisdicción de esta dependencia, se han llevado a cabo operativos, patrullajes policiales, a fin de intervenir a los ciudadanos que se encuentran transitando sin cumplir con los protocolos sanitarios y medidas tomadas por el gobierno nacional.

Entidad emplazada: Comisaría Rural de Ilabaya - comisario

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

59. TACNA / Jorge Basadre / Ite

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad en la jurisdicción del distrito de Ite.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: A través el Oficio N°0444-2020-DP/OD-TACNA.R dirigido a la Región Policial de Tacna se recomendó: 1.- Realizar una campaña de información y difusión de la Alerta Epidemiológica Código: AE-017-2020: Alerta Epidemiológica ante desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y transmisión de COVID-19 en el Perú, a través de sus medios de comunicación institucional y en articulación legal con la prensa escrita, radial, televisiva y digital. 2.- Incluir en la campaña de información y difusión la lengua de señas y las lenguas originarias posibles, así como en formatos accesibles y adaptados para las personas menores de edad, incidiendo en el cuidado de la niñez y adolescencia, considerándolo como una tarea colectiva, donde la sociedad y las instituciones públicas y/o privadas son co-responsables. La Comisaría rural PNP Ite, TANTE PNP Alan Fuentes Mayca, acogió nuestra recomendación emitió el Informe N°056-2020-XIV-MACREPOL TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS/COM ITE“E”-ADM nos precisó que los efectivos de la Comisaría rural PNP Ite, viene realizando la difusión e información de la Alerta Epidemiológica a la población del distrito de Ite y anexo morro sama, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los menores de 14 años de edad, relacionado al desplazamiento fuera del domicilio

Entidad emplazada: Comisaría rural PNP Ite - Comisario

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

60. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Cuarentenas preventivas y con diagnóstico (excepto para retorno humanitario interno e internacional).

Hallazgo: Comunicación telefónica de la ciudadana venezolana Maiyeinnys Giovanna Aliendo Arocha (carnet de extranjería N°1501671724), quien manifiesta que el arrendador de su domicilio le ha solicitado que desaloje el inmueble, es madre soltera y dos menores hijos y no tiene dinero para arrendar otro lugar y no tiene familiares en Tacna, por lo que solicita un albergue

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: Comunicación telefónica con el Lic. Luis Alberto Figueroa Zeballos, Sub Gerente de Población, Desarrollo Social Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de Tacna, recomendando se realicen las coordinaciones necesarias para el albergamiento de la ciudadana y sus menores hijos. El Sub Gerente de Población, Desarrollo Social Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional de Tacna, manifiesta que se realizaron las coordinaciones con el SAMU - Servicio de atención médica de emergencia, para que se les tome las pruebas rápidas a todo el núcleo familiar para descartar el COVID-19,

antes de su ingreso al albergue instaurado en el estadio Pallardeli, teniendo la recomendación defensorial acogida totalmente.

Entidad emplazada: Gobierno Regional de Tacna - Sub Gerente de Población, Desarrollo Social Igualdad de Oportunidades
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s migrante/s.

61. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Uso desproporcionado de la fuerza, o tratos crueles, inhumanos y degradantes de efectivos policiales-militares (tanto en perjuicio de la ciudadanía como al propio interior de las fuerzas del orden).

Hallazgo: Se toma conocimiento del caso de maltratos por el uso desmedido de la fuerza que habrían cometido los efectivos policiales de la comisaria Central de Tacna hacia los señores Teófilo Carcausto Mamani y Julia Amparo Uchiri Titi.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: Se remite Oficio N° 508-2020-DP/OD.TACNA, dirigido al Jefe de la XIV Macro región Policial de Tacna, Javier Ernesto Bueno Victoriano, solicitando lo siguiente: Nos informe que tipo de intervención policial se ha efectuado a los recurrentes, que los efectivos policiales han participado en dicha intervención y a qué sede policial pertenecen, si el área correspondiente ha iniciado alguna investigación administrativa respecto a lo señalado por los medios de comunicación, indicando el número de expediente aperturado y demás información que resulte pertinente. Se espera que la autoridad competente informe detalladamente de la intervención realizada a los señores Teófilo Carcausto Mamani y Julia Amparo Uchiri Titi y se aperture la investigación administrativa correspondiente a los efectivos involucrados, estando la recomendación defensorial pendiente de atención

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú - Jefe de la XIV Macro región Policial de Tacna

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

62. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: Se toma conocimiento por los medios de comunicación del caso de desaparición del cabo del ejército W.C.U., desaparecido el día 10 de mayo del presente año en las inmediaciones del cuartel Tarapacá, asimismo se tiene conocimiento que se viene investigando como desaparición forzada en el tercer despacho de investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: Se remite oficio N°510-2020-DP/OD TACNA, dirigido al Presidente de la Junta de Fiscales de Tacna, Dr. Walter Goysueta Neyra, solicitando lo siguiente: Nos informe el estado actual de la investigación seguida por el caso de desaparición del cabo del Ejército Peruano W.C.U. Se nos remita copia de todos los actuados de la Carpeta Fiscal aperturada para el cabo del Ejército Peruano Wilber Carcausto Uchuri. Se espera que la autoridad competente informe acerca del estado y acciones que se vienen realizando en el despacho fiscal correspondiente hasta el momento, estando pendiente de atención nuestra recomendación.

Entidad emplazada: Fiscalía - Presidente de la Junta de Fiscales de Tacna

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona desaparecida

63. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Intervención de oficio ante la necesidad de difusión a la ciudadanía en general de los canales de atención al público de las entidades estatales para la gestión de diversas solicitudes para garantizar el ejercicio del derecho de petición y promover la prevención de su salud en cuanto a mantener las medidas de aislamiento social dispuestas por el Gobierno en el Estado de emergencia decretado

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: Se cursó oficio Nro. 0496-2020-DP7TACNA/FS a LA Ing. Elvira Calla Aquisé en su calidad de Directora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna para que informe sobre la operatividad e implementación de canales alternativos no presenciales de recepción de documentos para preservar medidas de aislamiento social ante la propagación del COVID-19. La Ing. Elvira Calla Aquisé, Directora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, responde el oficio defensorial al correo institucional mediante el Oficio Nro. 234-2020-DRTyC.T/GOB.REG.TACNA, documento en el cual comunica en atención a la recomendación defensorial que la página institucional <https://www.drtyctacna.gob.pe> muestra el directorio de directores y sub directores y jefes de oficinas administrativas de su representada, que tienen el correo institucional drtyctacna@drtyctacna.gob.pe como medio de contacto para que los usuarios puedan hacer llegar sus denuncias o reclamos. Sin perjuicio de ello, atendiendo a la recomendación defensorial, su despacho a dispuesto al Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos habilite en el portal de la DRTyC canales de recepción de denuncias y reclamos más específicos y amigables. En cuanto a la mesa de partes virtual indica que se viene gestionando con la Sede del Gobierno Regional el Sistema de Trámite Documentario QAMAQI Versión 1.0 que es una aplicación web desarrollada por el GRT para poder tener recepción virtual de peticiones de usuarios, a probanza de ello remite el Proyecto de Resolución Directoral de implementación de la Mesa de partes Virtual de su dirigida.

Entidad empleada: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna. - Directora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Público general

64. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Intervención de oficio ante la necesidad de difusión a la ciudadanía en general de los canales de atención al público de las entidades estatales para la gestión de diversas solicitudes para garantizar el ejercicio del derecho de petición y promover la prevención de su salud en cuanto a mantener las medidas de aislamiento social dispuestas por el Gobierno en el Estado de emergencia decretado

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: Se cursó oficio Nro. 0497-2020-DP/OD-TACNA/FS al Arquitecto. José Nereo Catachura Quispe en su calidad de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna para que informe sobre la operatividad e implementación de canales alternativos no presenciales de recepción de documentos para preservar medidas de aislamiento social ante la propagación del COVID-19. El Arq. José Nereo Catachura Quispe, Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna, responde el oficio defensorial al correo institucional mediante el Oficio Nro. 320-2020-DRVCyS/GOB.REG.TACNA, documento en el cual comunica en atención a la recomendación defensorial que viene adoptando todas las medidas señaladas para la recepción de documentos de manera no presencial para preservar el distanciamiento social. Informa sobre la existencia de una mesa de partes virtual implementada mediante el Sistema de Gestión Documentaria "QAMAQI", siendo que el seguimiento de casos se realiza mediante aplicativo de celular "Tacna Gob" por el cual se puede consultar

mediante el Código Único de Trámite – CUD; así como también, mediante la Página Web Oficial del Gobierno Regional de Tacna ruta: Atención en Línea- Consulta de Trámites Documentarios. Establece la disponibilidad del correo institucional dvienda@regiontacna.gob.pe, el teléfono fijo de su representada 052 426991 y los canales de Facebook oficial y página web oficial.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Público en general